BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NÚM. 3947 | Buenos Aires, Viernes 4 de Enero de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicaci n (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Las reparticiones de la administracion nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I. Reconocimiento del Señor Ministro Plenipotenciario de Italia.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. No haciendo lugar á una reconsideración.
II. No haciendo lugar á una devolución de impuesto de muelle.
III. Acordando una transferencia.
IV. Permitiendo la donación de rieles usados.
V. y VI. Dando al archivo unas protestas del F. C. del Sud.
VII. al XI. Concediendo varios libre despachos.
XII. Permitiendo una transferencia.
XIII. Dando al archivo un pedido.
XIV. Exoneración de una multa.
XV No haciendo lugar á un libre despacho
XVI. Dando al archivo una protesta.
XVII. No haciendo lugar á un libre despacho.
XVIII. No haciendo lugar á la anulación de un reparo.
XIX. Reservando un pedido de modificación á la tarifa de avalúos.
XX. No haciendo lugar á una devolución de derechos.
XXI. No haciendo lugar á la exoneración de una multa.
XXII. y XXIII. Confirmando unas resoluciones.
XXIV. Confirmando un fallo.
XXV. Concediendo permiso para vender materiales.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. al VII. Nombrando jueces de paz.

CRONICA ADMINISTRATIVA

I. Nómina de los presos de la Penitenciaría Nacional, á quienes se les rebaja el término de sus condenas
II. Circular á los señores habilitados de repartición, pidiendo el balance de los fondos que hayan administrado por cuenta del actual presupuesto.
III. La recaudación de ayer.
IV. En el Registro de la Propiedad.
V. En los boletines Oficial y Judicial de la Nación.
VI. Tipo del oro.
VII. En la aduana de la capital.
VIII. Caja de Conversión—Incineración de billetes.
IX. Nómina de las patentes concedidas, transferidas y denegadas, en el mes de diciembre de 1906.
X. Boletín Militar.
XI. Balance del movimiento de fondos Palacio de Justicia, ley nº 4087, por el mes de diciembre de 1906.
XII. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Reconocimiento del Señor Ministro Plenipotenciario de Italia.

Buenos Aires, enero 3 de 1907.

Vista la credencial presentada por el señor Conde Vicente Macchi de Cellere, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Italia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor Conde Vicente Macchi de Cellere, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Italia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

No haciendo lugar á una reconsideración.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Visto que los señores Luis Maggia y Hno., farmacéuticos domiciliados en Concordia, provincia de Entre Ríos, interponen recurso de apelación para ante el Ministerio, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, condenándoles al pago de una multa de $ 205 m/n, por haber comprobado que los recurrentes poseían trescientos quince unidades de específicos medicinales y aguas minerales, sin que éstas llevaran adheridas las estampillas de valor fiscal correspondientes; y resultando de las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;
Que la resolución recurrida se ajusta á las constancias de autos y á los términos claros y precisos de la ley nº 4.039,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de fojas.

LOBOS.

II

No haciendo lugar á una devolución de impuesto de muelle.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906

Vista la solicitud que precede del señor Sidney H. Puleston, pidiendo la devolución de lo abonado de más en la aduana de La Plata por impuesto de muelle correspondiente al vapor «Srell Kalman» debido á que por razones de su carga tuvo que pasar del Gran Dock al Río Santiago (muelles y depósitos) regresando nuevamente al Gran Dock, pagando en ambas partes los derechos correspondientes al día del traslado; atento lo informado por la oficina de explotación del puerto de La Plata y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 6º del decreto reglamentario de la ley de puerto y muelles, establece que se computarán como enteras las fracciones de días en las operaciones con uso de muelle,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución solicitada.
Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

LOBOS.

III

Acordando una transferencia

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

No existiendo inconveniente para deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Gerli el permiso pedido para transferir, siempre que se trate de industriales con firma de tales registrada en la aduana de la capital, (6062) seis mil sesenta y dos kilos de algodón hilado para el telar, al señor Cayetano Gerli.
La aduana citada practicará los cargos y descargos respectivos en las cuentas que lleva á los referidos industriales.
Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

IV

Permitiendo la donación rieles usados

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del decreto de 30 de septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril Central Argentino, el permiso que solicita para donar libre de derechos en atención á su destino, con intervención de la aduana de Rosario, (30) treinta rieles viejos y usados, á la Municipalidad de Oliva, los que serán empleados en reparar el camino público que conduce desde Chañares hasta Oliva, y en los caminos en la vecindad de esta última estación.
Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Inspección General de Aduanas, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.
Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

V

Dando al archivo una protesta del ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud pido se acepte bajo protesta, el pago que ha efectuado ante la aduana de la capital, por derechos de importación de un cajón conteniendo (27) veintisiete kilos hebillas de metal para uniformes, (82) ochenta y dos gruesas botones forrados en cuero para tapizar asientos, (3) tres kilos hilo de cáñamo para coser cuero y (1,100) un kilo, cien gramos de cordón de

felpa de seda para lámparas, venidos en el vapor «Planet Venus», manifiesto nº 154.958, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando como la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

Comuníquese á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

VI

Dando al archivo una protesta del ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud pide se acepte bajo protesta, el pago que ha efectuado ante la aduana de la capital por derechos de importación de (1) un fardo paños de algodón para uso de maquinistas y (2) dos fardos tejido de algodón para sábanas y fundas de camas de coches dormitorios, llegados en el vapor «Hermione», manifiesto nº 147.443, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando como la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

Comuníquese á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, siempre que en el conocimiento respectivo conste la consignación al titular del templo, (4) cuatro cajones con peso de (3850) tres mil ochocientos cincuenta kilos bruto, estatuas de piedra, transportadas por el vapor «Amstelland» con destino al servicio del culto en la iglesia parroquial de San Pedro (Mar del Plata).

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Visto, y teniendo en cuenta que los pedidos de libre despacho formulados en los expedientes nos. 6213 y 6214 A/906, agregados sin acumular, se encuentran regidos por el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, los artículos que se detallan á continuación:

(14) Catorce cajones conteniendo (14) catorce estaciones de la vía crucis, venidos en el vapor «Elmsgarth» con destino al servicio del culto en el colegio de las Hermanas de la Misericordia en Belgrano (exp. nº 6213 A/ 906).

(2) Dos cajones conteniendo imágenes de madera, venidas en el vapor «Lazio» para el servicio del culto en las Escuelas Pías (expt. nº 6214 A/906.

La citada aduana procederá inmediatamente de recibida la presente orden general, al desglose de los expedientes que se acompañan para que sean tramitados por cuerda separada, y una vez cumplido, se archiven en la carpeta del buque que corresponda.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Visto, y teniendo en cuenta que los pedidos de libre despacho formulados en los expedientes agregados sin acumular, nos 6223, 6222 y 6221 O/906, se encuentran regidos por el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, los artículos que se detallan á continuación:

(4) Cuatro cajones conteniendo (2) dos pilas de mármol para agua bendita, venidos en el vapor «Riva» con destino á la parroquia de Ntra. Sra. de Luján en Pigüé (expt. nº 6223-O 1906).

(1) Un cajón conteniendo (1) un armonio con registro, llegado en el vapor «Riva» destinado á la parroquia de Ntra. Sra. de la Merced en La Ensenada (expt nº 6222 O/906).

(2) Dos cajones conteniendo (1) un nacimiento, transportados por el vapor «Chili» con destino al servicio del culto en la parroquia de San Pablo (Salto Argentino) (expt. nº 6221-O 906.

La citada aduana procederá inmediatamente de recibida la presente orden general, al desglose de los expedientes que se acompañan, para que sean tramitados por cuerda separada, y una vez cumplido, se archiven en la carpeta del buque que corresponda.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, siempre que en el conocimiento respectivo venga consignado al peticionante, (1) un cajón conteniendo (1) una imagen de Nuestra Señora del Carmen, llegado en el vapor «Il Piamonte» con destino al servicio del culto en la parroquia y vicaría de Santa Rosa, en Coronel Pringles

Pase á la Inepección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XI

Concediendo varios libre despachos

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Visto, y teniendo en cuenta que los pedidos de libre despacho formulados en los expedientes nos 6166 y 6167 O/906, agregados sin acumular, se encuentran regidos por el art. 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, los materiales que se detallan á continuación:

(55) cincuenta y cinco chapas de mármol rústico, llegado en el vapor «Riva» exp. nº. 6166 O/906) y (1) una curva con espiga y enchufe y (1) un caño de ventilación para tanque, con sunchos, transportados por el vapor «Potomac», (exp. nº. 6167 O/906) con destino á las obras del edificio para casa de administración y para las obras de provisión de agua á Mendoza desde el río Blanco, respectivamente, según se expresa en las notas respectivas la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

La citada aduana procederá inmediatamente de recibida la presente orden general, al desglose de los expedientes que se acompañan, para que sean tramitados por cuerda separada, y una vez cumplido, se archiven en la carpeta del buque que corresponda.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XII

Permitiendo una transferencia

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

No existiendo inconveniente para deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese á la Compañía Nacional de Tejidos y Sombreros, el permiso que solicita para transferir, siempre que se trate de industriales con firma de tales registrada en la aduana de la capital, veintidós mil setecientos cincuenta y seis kilos ochocientos noventa gramos de hilado de lana y tres mil doscientos once kilos ochocientos gramos de hilado de algodón, á los señores Campomar y Soulás, con intervención de la citada aduana, la que practicará los cargos y descargos pertinentes en las cuentas que lleva á estos industriales.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XIII

Dando al archivo un pedido de los señores E. A. Bunge y J. Born.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Visto el pedido que precede, de los señores E. A. Bunge y J. Born, referente á que se ordene á la aduana de La Plata, reserve para la recepción y embarque de cereales los depósitos 2 y 3 de aquel puerto; y resultando de lo informado por la aduana local que lo solicitado ha sido ya resuelto de antemano por la misma, en forma que concilia los intereses generales,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

XIV

Exoneración de una multa

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la solicitud de los señores Morea, Mendizábal y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el expediente nº 4223 M/906, en la que no se hace lugar á la exoneración de una multa por demora en el retiro de mercaderías pedidas á despacho bajo nº 113,936; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta del informe de la alcaidía de la aduana de la capital, corriente á fs. 2 del exp. nº 4223 M, durante el término de que los recurrentes disponían para la extracción de las mercaderías, se produjo una huelga de maquinistas y guincheros de los depósitos de Catalinas sud, donde aquellas estaban, dificultando las operaciones (20 al 25 de octubre de 1905);

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Acuérdase la exoneración de la multa que se solicita.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XV

No haciendo lugar á un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la solicitud que precede del Orpheli-

nat Français, pidiendo el libre despacho de (5) cinco cajones llegados en el vapor «Aragón» y (4) cuatro bultos encomienda postal conteniendo géneros de algodón y lana para dicho Orfelinato, y teniendo en cuenta que la mercadería de la referencia no se encuentra comprendida en ley de excepción alguna, y por otra parte el art. 11 de la ley de aduana en vigor prohibe al Poder Ejecutivo acordar franquicias que no estén expresamente determinadas en ella ó en leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XVI

Dando al archivo una protesta

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Visto que la empresa del Dock Sud de Buenos Aires se presenta á este Ministerio pidiendo se acepte bajo protesta, el pago que ha efectuado á requisición de la aduana de la capital, por los derechos correspondientes á una partida de 38 cascos preparaciones de asfaltina para preservar de la oxidación el material de hierro y acero que emplea en la construcción del Dock, venida en el vapor «Hesione», manifiesto nº 120.611, y

CONSIDERANDO:

Que en reiterados casos análogos se ha establecido que la empresa recurrente sólo goza de franquicias para la introducción de los materiales destinados exclusivamente á la construcción del Dock, entre los que no puede comprenderse á la asfaltina de que se trata,

SE RESUELVE:

Dése al archivo y comuníquese á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

XVII

No haciendo lugar á un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor L, Sitler, pidiendo el libre retorno de un cajón conteniendo un cuadro al óleo recientemente expuesto en la exposición de Milán, venido en el vapor «Luisiana», el que fué enviado desde esta capital con ese objeto en el vapor «Re Umberto» con fecha 6 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que además de que no hay constancia alguna del embarque del cuadro de que se trata, el art. 548 de las ordenanzas de aduana se opone á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

XVIII

No haciendo lugar á la anulación de un reparo.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor H. Gazzolo, pidiendo la anulación del repara nº. 159 formulado por la oficina de balances en el manifiesto de despacho nº 4202, vapor «Sevilla»; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se han manifestado «2 cajones con 120 cristales dobles no azogados ni biselados de 0.61 x 0.87, *ó su equivalente en superficie M/0.61.200*»;

Que la equivalencia á la medición proporcional manifestada, no es exacta, desde que 0.61 x 0.87=5307 x 120m.63.684, ó sean M.2.484 más, por lo que no habiéndose abonado los derechos respectivos se formuló el reparo de que se reclama,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la anulación del reparo de la referencia, debiendo la aduana de la capital proceder á su cobro.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XIX

Reservando un pedido de modificación á la tarifa de avalúos.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor C. Berthold, pidiendo se incluya en la tarifa de avalúos á las chapas de hierro dilatado marca «Herringbone» desde que éstas constituyen una materia prima para las construcciones de cemento armado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una inclusión en la tarifa de avalúos, corresponde al H. Congreso,

SE RESUELVE:

Resérvese en carpeta especial, para solicitar en su oportunidad la reforma que corresponda.

LOBOS.

XX

No haciendo lugar á una devolución de derechos.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la solicitud que precede de la droguería «La Estrella» pidiendo se le devuelva la diferencia de derechos pagados de más en la aduana de la capital, por haber manifestado erróneamente en el permiso de despacho nº 145712, vapor «Christian Bors», 50 gruesas guardaleche de vidrio, en vez de 50 docenas contenidas en el cajón nº 513 marca C S X C T; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 129 de las ordenanzas de aduana, se opone á lo pedido, pues los errores que como el de que se trata se observen con ocasión del despacho, deben anotarse de acuerdo con las resoluciones de este Ministerio, á los simples efectos estadísticos y para el caso en que los interesados requieran su certificación á fin de deducir los reclamos que juzguen necesarios de sus remitentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXI

No haciendo lugar á la exoneración de una multa.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la solicitud presentada por la Dirección de Desagües de la provincia de Buenos Aires, en la que pide exoneración de la multa de 5% en que se incurrió por retardo en el retiro de 39 bultos con zorras volcadoras solicitadas á despacho por manifiesto nº 137745, y la devolución de la suma abonada en concepto de multa de 2%, por no haberlos documentado á tiempo, fundando su petición en el hecho de que el certificado de origen y el conocimiento de los bultos referidos, se encontraban agregados á la solicitud de libre despacho de los mismos; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1º Que según lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos, la causal invocada es insuficiente para justificar la exoneración de las multas en que se incurrió, desde que los documentos expresados no han sido de indispensable presentación para documentar y retirar en tiempo los efectos de que se trata;

2º Que las disposiciones legales en cuya virtud han sido impuestas las multas de que se recurre, se aplican por igual á los efectos gravados con derechos de importación como á los exonerados,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXII

Confirmando una resolución

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor Geo Michaelsen, pidiendo se reconsidere la resolución de 18 de julio ppdo, que no hace lugar al reclamo interpuesto por el mismo, sobre cobro de emolumentos del guarda que intervino en las operaciones de embarque de la barca «Adán W. Spies» ó en su defecto se declare que no procede el pago de derechos de muelle, por haber efectuado las operaciones por punto no habilitado, y se le devuelva lo abonado por tal concepto; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que atañe á lo cobrado por servicio extraordinario de guardas, está regido el caso por el decreto de 27 de julio de 1897, que impone el pago del sueldo respectivo al ocurrente;

Que respecto á lo abonado por derechos de muelle, desde que las operaciones de embarque se han efectuado, en nada perjudica ni interesa á los particulares que la habilitación oficial se haya ó no decretado, y por lo tanto el cobro de derechos es pertinente,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXIII

Confirmando una resolución

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la presentación de los señores Antola y Cía, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el expediente nº 1159 letra A-1906, que no hizo lugar á la solicitud de los mismos, para que se les concediera pagar los derechos de muelle del vapor «Astrea» durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 1904 en segunda andana, y se les exonerara de la multa en que hubiesen incurrido por demora en el pago; atento los antecedentes agregados, el informe de la Inspección General de Aduanas,

Y CONSIDERANDO:

1º Que las constancias relativas á la ocupación del muelle por el vapor «Astrea» que fundan la resolución recurrida y que no han sido negadas, justifican legalmente la liquidación de los derechos que practicó la receptoría del puerto;

2º Que la consignación en el Banco de la Nación Argentina, del importe de los derechos liquidados, que los recurrentes invocan para pedir exoneración de la multa que les fué impuesta por no abonar en tiempo aquellos derechos, no surte los efectos del pago, desde que no reviste el carácter ni llena los demás requisitos legales indispensables,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído en la resolución recurrida.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXIV

Confirmando un fallo

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vista la presentación de los señores Maumus y Dodero, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, en el expediente nº 2493 letra C., venido en apelación de la aduana de Rosario, fundando su pedido en el

hecho de que el empleado apelante no dió aviso al señor Administrador de la mencionada aduana, de que interpondría el recurso administrativo; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de esta presentación, ó sea la omisión referida por parte del empleado apelante, no es causa legal suficiente para declarar desierto el recurso de apelación que acuerda el art. 66 de la ley de aduana, y del cual se hizo uso en tiempo ante este Ministerio,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto en el fallo recurrido.
Para sus efectos, pase á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

XXV

Concediendo permiso para vender materiales.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del decreto de 30 de septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, el permiso que solicita para vender libre de derechos, varias piezas de repuesto, útiles y accesorios, al ferrocarril del Sud (expt. nº 6103 F/906) y varias piezas de repuesto, útiles y accesorios al ferrocarril Gran Oeste Argentino (expt. nº 6102 F/906, los que se emplearán para armar locomotoras y vehículos para dichas empresas, en los talleres que la empresa peticionante posee en Campana, debiendo intervenir en la operación la receptoría de dicho punto, exigiendo la planilla descriptiva con el conforme respectivo por los materiales que se hayan empleado, la que remitirá á la Inspección General de Aduanas á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

La citada receptoría procederá inmediatamente de recibida la presente orden general, al desglose de los expedientes que se acompañan, para que sean tramitados por cuerda separada.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando jueces de paz

Buenos Aires, enero 2 de 1907.

Vista la terna formada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse jueces de paz titular y suplente de la sección 25ª de la capital, á los señores Javier Riglos y Juan A. Cominges, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando jueces de paz

Buenos Aires, enero 2 de 1907.

Vista la terna de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse jueces de paz titular y suplente de la sección 20ª á los señores don Santiago Funes y don Antonio Cabrera, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando jueces de paz

Buenos Aires, enero 2 de 1907.

Vista la terna de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse jueces de paz titular y suplente de la sección 30 á los señores don Jorge Muñoz y don José J. Anello, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando jueces de paz

Buenos Aires, enero 2 de 1907.

Vista la terna de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse jueces de paz titular y suplente de la sección 14, á los señores don Eliseo F. Lestrade, y don José María Palma, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando jueces de paz

Buenos Aires, enero 2 de 1907.

Vista la terna de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse jueces de paz titular y suplente de la sección 17ª á los señores don Ottorimo Barberis y don Pablo Barrere, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Nombrando jueces de paz

Buenos Aires, enero 2 de 1907.

Vista la terna formada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Nómbranse jueces de paz titular y suplente de la sección 11ª de la capital, á los señores Francisco Lezona y José B. Lavieri, respectivamente.

Art 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Nombrando jueces de paz

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la capital, para el nombramiento de los jueces de paz titulares y suplentes que funcionarán en el año de 1907,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jueces de paz de la capital á los siguientes ciudadanos:

Sección 1ª—Titular á don Héctor Tidblon.
Suplente á don Eduardo Clerice.
» 2ª—Titular á don Alejandro Rosa.
Suplente á don José A. Ayerza.
» 3ª—Titular á don Juan de Abeleyra.
Suplente á don Samuel Gache.
» 4ª—Titular á don Pedro Romero Castañón.
Suplente á don José María Trelles.
» 5ª—Titular á don Antonio Dentone.
Suplente á don Ernesto Cañas.
» 6ª—Titular á don Manuel Arrotea Molina.
Suplente á don Julio C. Naón.
» 7ª—Titular á don Vicente Cucullo.
Suplente á don Santiago J. Duhalde.
» 8ª—Titular á don Juan Spinetto.
Suplente á don Ernesto Ceriani.
» 9ª—Titular á don Juan E. Podestá.
Suplente á don Benito F. Pasalagua.
» 10ª—Titular á don Alfredo Bustorf.
Suplente á don Bartolomé Naón.
» 12ª—Titular á don Manuel G. de la Fuente.
Suplente á don Juan M. Rossi.
» 13ª—Titular á don A. Benítez Ortega.
Suplente á don Eliseo García.
» 15ª—Titular á don Arturo Peralta Ramos.
Suplente á don Manuel T. Navarro.
» 16ª—Titular á don Aureliano Cuenca.
Suplente á don Evaristo Cesareo.
» 18ª—Titular á don Manuel J. Perin.
Suplente á don Faustino Gutiérrez.
» 19ª—Titular á don Adolfo Cabo.
Suplente á don José B. Bossio.
» 21ª—Titular á don Alejandro Bollini.
Suplente á don Pedro Volpe.
» 22ª—Titular á don Roberto Reynols.
Suplente á don Alfredo Silva.
» 23ª—Titular á don Jorge Lartigue.
Suplente á don Manuel G. Conforte.
» 24ª—Titular á don Eduardo Reyes.
Suplente á don Desiderio Aguilar.
» 26ª—Titular á don Santiago Farías.
Suplente á don Valentín Curutchet.
» 27ª—Titular á don Juan Raffo.
Suplente á don Emilio Dardano.
» 28ª—Titular á don Julio Baizan.
Suplente á don Pedro Bengolea.
» 29ª—Titular á don Esteban Paulero.
Suplente á don Pedro Denegri.
» 31ª—Titular á don Juan A. Tárrago.
Suplente á don Domingo de Facio.
» 32ª—Titular á don José Pereyra
Suplente á don Santiago Badaraco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Nómina de los presos de la Penitenciaría Nacional, á quienes se les rebaja el término de sus condenas.

DE CUATRO MESES:

Nº 3 Eugenio Ferrando, nº 4 Aurelio Casas, nº 25 Pedro Fornés, nº 28 Simón Botta, nº 37 Ignacio Maldonado, nº 49 Santos Giménez, nº 63 Rafael Spósito, nº 66 Alfredo Richard, nº 76 José Arolas, nº 80 Evaristo García, nº 89 Luis Stradini, nº 91 Antonio Chevasque, nº 116 Ricardo Pérez, nº 121 James Davison, nº 124 José Delgado, nº 138 Domingo Gallo, nº 142 Adolfo Bustillo, nº 159 Ramón Manrique, nº

176 José Benito Parera, nº 185 Juan E. Ruggeri, nº 224 Antonio Candia, nº 241 Julio Costa Daurignac, nº 258 Manuel Noya, nº 260 Antonio Cambeiro, nº 270 Juan Paredes, nº 286 José Postos, nº 288 Juan Grosso, nº 306 José Gerosa, nº 310 Alfonso Pérez, nº 313 José Domenec, nº 339 José Mariño Paz, nº 348 Luis Bertolotti, nº 356 Pascual Saladino, nº 357 Carlos Bolfo, nº 365 Miguel Sangiorgio, nº 371 Francisco Staiano, nº 373 Higinio Trevisani, nº 375 Gumersindo Barrera, nº 403 Antonio Bergeret, nº 408 Luis Robledo, nº 412 Prudencio Urdinola, nº 430 Carlos Fernández, nº 442 José Bagatti, nº 451 Emilio Skakespeare, nº 453 Rafael Finamore, nº 468 Juan Libretti, nº 469 Arturo Rizzónico, nº 482 Hugo Delmonte, nº 484 Gregorio Núñez, nº 56 José Videla, nº 86 Isidro Carusso.

DE TRES MESES:

Francisco Bermúdez, Juan B. Causa, Luis Carlos Delú, y Humberto Durlo.

DE DOS MESES:

Nº 8 Manuel Vidal, nº 14 Miguel Scorpino, nº 15 Pedro Niceto Tiberio, nº 17 Gerónimo Balestrini, nº 22 Hipólito Holgren, nº 32 José Aderis, nº 42 Juan Aureliano Rodríguez, nº 46 Amador Cuiñas, nº 51 Vicente Monteros, nº 55 José Rey Reudo, nº 57 Marcelino Romero, nº 58 Angel Guardarone, nº 65 Francisco Mosquera, nº 78 Guillermo Perla, nº 82 Celestino Barrera, nº 95 Joaquín Cabrera, nº 96 Ambrosio Moreno, nº 97 Severo Lotito, nº 98 Angel Gayoso, nº 100 Juan Finochio, nº 103 Nicolás Lausin, nº 107 José Rodríguez Crespo, nº 112 Miguel Falbo, nº 114 Casiano Olivares, nº 119 Antonio Pallini, nº 134 José Díaz Vázquez, nº 147 Pedro Ghisio, nº 148 Angel Galante, nº 153 Antonio Punchetti, nº 156 Pedro Berro, nº 164 Marcial Arzac, nº 170 Vicente Desante, nº 133 Salvador Dos Santos, nº 178 Manuel Diéguez, nº 179 Higinio García, nº 186 Luis Bertotti, nº 199 Vicente Funes, nº 200 José A. Franco nº 202 Paulino Dileo, nº 208 Antonio Cecci, nº 210 Avelino Navarrette, nº 212 Antonio Fernández, nº 214 José Franco, nº 218 Bartolomé Monserrat, nº 219 Rogelio Gómez, nº 221 Pascual Contreras, nº 222 Juan Mollo, nº 232 Celestino Sarrías, nº 236 Antonio Fierro, nº 239 Fernando Lázaro ó Saldivar, nº 244 Julio Magneo, nº 246 Rafael Valdez, nº 247 Felipe Schilmaster, nº 252 Severo Carreño, nº 266 Pedro Silva, nº 271 José Claudio Aranda, nº 285 Ricardo Garay, nº 292 Aquiles D' Atri, nº 293 Antonio Pelusso, nº 297 Francisco Moreno, nº 302 Francisco Bianchini, nº 303 Luis Introini, nº 315 Alfonso Pascume, nº 316 Ramón R. Carreras, nº 318 Gregorio Milani, nº 327 Juan B. Passo, nº 337 Santiago Cadiz, nº 338 José San José, nº 6 Víctor N. Cristobo, nº 353 Avelino Castillo, nº 359 Antonio Andrade, nº 376 Salvador Buono, nº 379 Alfonso Tarantino, nº 381 Roque Antonelli, nº 382 Federico Repetto, nº 385 Arturo Navas, nº 390 Pedro Nobile, nº 399 Sperindio Ferrari, nº 400 Braulio Borges, nº 413 Antonio Rodríguez, nº 416 Serafín Rovetta, nº 439 Juan Bozzi, nº 443 Pascual Serafín, nº 446 Josè Cantoni, nº 450 Juan Burgos, nº 455 Victoriano Pérez, nº 467 Leonardo Fernández, nº 483 Juan Pedro Iglesias, nº 488 Vicente Muglia, nº 491 Isidoro Gómez, Oscar Báez, Manuel García Quiroga, Roberto Paz, Juan Fernández, Rafael Martínez y Alberto Pérez.

Es copia. — *F. Barros.*

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular á los señores habilitados de repartición, pidiendo el balance de los fondos que hayan administrado por cuenta del actual presupuesto.

Buenos Aires, diciembre.... de 1906.

Al señor......................................

Dentro de los tres meses de ampliación que el art. 43 de la ley de contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del presupuesto sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la ley de contabilidad citada como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto, me dirijo á Vd. á fin de que antes del 20 de enero próximo remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del presupuesto vigente en 1906, y en cuyo balance deberá determinarse:

1º Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1906.

2º Sumas invertidas en el mismo año y documentadas en forma de rendición de cuentas á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendiciones de cuenta.

3º Saldo ó saldos que retenga en su poder ó tenga depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del presupuesto, de que proviene cada suma. Deberá asimismo manifestar cual es el saldo retenido en documentos y cual en efectivo.

4º Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al acuerdo de gobierno del 14 de diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de diciembre de 1906, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General; dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de diciembre, todo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 1898, cuyo estricto cumplimiento acaba de ser recomendado á esta Contaduría General por S. E. el señor Ministro de Hacienda, en nota de 26 del corriente mes.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1906, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados, todo antes del 20 de enero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — OSVALDO M. PIÑERO. — *Emilio Hardoy*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE ENERO DE 1907.

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	86	De certificación..	298	1522 10
Para inscribir....	153	De inscripción...	164	1469 —
	239		462	2991 10

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 3 DE ENERO DE 1907

Boletín Judicial........................ $ 1138 70

Boletín Oficial........................ » 492 —

Total............ $ 1.630 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 2 de enero de 1907..........................	332.529 25	146.312 87	5.618 59	151.931 46	495 46
Total recaudado en el mes corriente					
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........................					

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á dos días de enero de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones trescientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	784 billetes	$	14.969 —
» 6 sept'bre » 1890	51	»	5.820 —
» 16 octubre » 1891	130	»	22.016 —
» 29 » » 1891	15	»	3.000 —
» 8 enero » 1894	1.735	»	64.173 —
» » » » 1894 B. W. y Co	3 673	»	18.283 —
» 20 sept'bre » 1897	1.940	»	57.366 —
» » » » 1897 B. W. y Co	10.585	»	10.585 —
» » » » 1897 C/. Miliani	99.803	»	2.123.814 —
» » » » 1897 C. S. A.	71.998	»	71.998 —
Em. ant. autor. Banco Nacional.	7	»	36 —
» 4 octubre de 1883 E/menor.	3	»	1 50
» 21 agosto » 1890 »	38	»	19 —
» 20 sept'bre » 1897 »	8	»	4 —
	190.770	$	2.392.084 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Carlos Alberto Mayol*, Presidente.—*F. Armesto*, Director.—*A. Peró*, Director.—*H. Larguía*, Director.—*Antonio H. Sala*, Director.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nómina de las patentes concedidas, transferidas y denegadas en el mes de diciembre de 1906.

4998—Diciembre 1—Por 10 años—Alfredo Soto—«Mejoras en máquinas para fabricar varillas para alambrados».

4999—Diciembre 1—Por 9 años, 4 meses y 29 días—Norman Fraser—«Perfeccionamientos en máquinas para cortar y medir telas y sus similares».

5000—Diciembre 6—Por 10 años—Sociedad A The Hydraulic Hand Milker Co. Ld.—«Mejoras en máquinas de ordeñar».

5001—Diciembre 6—Por 10 años—Christian Emil Bichel—«Procedimiento perfeccionado para aumentar la densidad de las substancias nitrosas fusibles y explosivas por medio del aparato que se describe»

5002—Diciembre 6—Por 5 años—Pietro Lante Della Rovere—«Mejoras en un protector para llantas de goma».

5000—Diciembre 6—Por 10 años—Adalbert Schmied—«Procedimiento para la obtención de la celulosa ó de fibras textiles de los vegetales».

5004—Diciembre 10—Por 5 años.—Esteban Auroux—«Mejoras en mangos aplicables á varias herramientas».

5005—Diciembre 10—Por 5 años—Alfred Jopling Cooper—«Mejoras en turbinas».

5006—Diciembre 12—Por 5 años—Joaquín M. Carvalho—«Aparato para castrar haciendas».

5007—Diciembre 12—Por 5 años—Enrique R. Piaggio—«Mejoras en aparatos económicos para hacer helados».

5008—Diciembre 12—Por 10 años—Fritz André—«Un procedimiento con su correspondiente aparato para la fabricación del acero».

5009—Diciembre 12—Por 10 años—Carlos Ticozzi—«Aparato para llenar sifones y botellas de bolita».

5010—Diciembre 12—Por 5 años—Daelli, Plumet y Cía—«Mejoras en fallebas».

5011—Diciembre 12—Por 10 años—Antonio Solari—«Dispositivo para interceptar la salida al exterior del hollín que arrastra el humo de las chimeneas».

5012—Diciembre 12—Por 7 años, 11 meses y 24 días—Alfredo Cazalas—«Nuevo procedimiento para la construcción de techos y bovedillas»—Adicional á la 4039.

5013—Diciembre 17—Por 10 años—The Brown Hoisting Machinery Co cesionaria de Alexander Ephrain Brown—«Método de construcción de columnas».

5014—Diciembre 17—Por 10 años—Uribe Hermanos—«Nuevo dispositivo mecánico destinado á obtener un movimiento alternativo rectilíneo horizontal de uno vertical rotativo aplicable exclusivamente á máquinas sembradoras».

5015—Diciembre 17—Por 10 años—Fernando Staud y Ximenez—«Mejoras en ó relativas á aparatos para levantar buques sumergidos».

5016—Diciembre 17—Por 5 años—Giovani Fogliotti—«Aparato para la construcción y el transporte de grandes bloques artificiales debajo de la superficie del mar».

5017—Diciembre 17—Por 10 años—Georg Leue—«Mecanismo de tensión para cables carriles para efectuar el transporte de cargas de un barco á otro»—Rev. Pat. Alemana.

5018—Diciembre 17—Por 5 años—Oswald Anstos—«Nuevo medio para sujetar bombas á recipientes de lata».

5019—Diciembre 17—Por 10 años—Julio Compte y Rique—«Aparato para bajar el salvavidas, enarenar la vía y parar instantánea y simultáneamente y con un solo movimiento los coches de tranvías eléctricos».

5020—Diciembre 17—Por 10 años—Margreth's Weltlicht Feuerheerd y Co. nuit beschranktern Naftung cesionaria de Joseph Margreth—«Procedimiento y aparato para quemar el gas acetileno—Revalidación Patente Belga».

5021—Diciembre 19—Por 5 años—Toronto Type Foundry Co. Ltd.—«Mejoras en máquinas de linotipia».

5022—Diciembre 19—Por 10 años—Ernest Nolle—«Un aparato para encorvar ó arrollar varillas de metal, alambre y tiras de hoja de lata etc., alrededor de un patrón ó espiga»

5023 Diciembre 19—Por 10 años—Victor Talking Machine Co.—«Mejoras en máquinas parlantes».

5024—Diciembre 19—Por 10 años—Víctor Talking Machine Co.—«Mejoras en reproductores ó reforzadores de sonidos aplicables á los fonógrafos, grafófonos, etc».

5025—Diciembre 19—Por 10 años—Víctor Talking Machine Co.—«Ciertas nuevas y útiles mejoras en máquinas parlantes».

5026—Diciembre 19—Por 10 años—Victor Talking Machine Co.—Mejoras en un aparato aumentado de sonidos».

5027 Diciembre 21—Por 10 años—Merrel Soule Co. cesionaria de L. C. Merrel J. S. Merrel y W. B. Gere—«Mejoras en un procedimiento y aparato para recojer sólidos de líquido».

5028—Diciembre 21—Por 10 años—Edward T. Newton Clare—«Nuevo sistema y aparato para la elaboración del azúcar amorfa directamente del jugo de la caña».

5029—Diciembre 21—Por 10 años—Bosé Colombatti—Mejoras en cubiertas para ruedas neumáticas para automóviles y otros vehículos».

5030—Diciembre 21—Por 10 años—Cork Asphalt Ld—«Máquina mejorada para fabricar bloques, planchas ú otros artículos de materiales plásticos».

5031—Diciembre 21—Por 10 años—Cork Asphalt Ld—«Mejoras en la fabricación de bloques, planchas ú otros artículos para calles, contrucciones ú otros similares».

5032—Diciembre 24—Por 10 años—José Z. Leczinski—«Procedimiento para adornar jabones, pastas y artículos similares».

5033—Diciembre 24—Por 5 años—Edward Brice Killen—«Mejoras relativas á caras ó llantas de goma para ruedas»—Rep. Pat. Inglesa.

5034—Diciembre 24—Por 10 años—N. Adot y Hermanos—«Mejoras en la fabricación de calzados caracterizada por el corte de la puntera».

5035—Diciembre 26—Por 10 años—Hippolyte Eugene Cavalade é Saca—«Clavos para neumáticos de bicicletas, motocicletas, automóviles y otros vehículos similares»—Rev. Pat. Francesa.

5036—Diciembre 26—Por 10 años—Eugenio Meschini—«Máquina amasadora con artesa y espátula giratoria»—Rev. Pat. Italiana.

5037—Diciembre 26—Por 10 años—James K. Porrest y A. Mac Gregor —«Salvavidas para coches acoplados de tranvías y trenes eléctricos y á vapor—Adicional á la 4249.

5038—Diciembre 29—Por 10 años—Societe Anonyme Electrometallurgique (Procedes P. Girod—«Horno eléctrico»—Rev. Pat. Francesa.

5039—Diciembre 29—Por 5 años—Perfectión Block Machiye Co—«Máquina prra fábricar blocks de concreto para edificaciones»—Rev. Pat. Norteamericana.

5040—Diciembre 29—Por 10 años—Eugenio Colding—«Nueva construcción de paredes para edificios en general».

5041—Diciembre 29—Por 10 años—Eugenio Colding—«Mejoras en la construcción de paredes para edificios»·

5042—Diciembre 29—Por 10 años—Simón Goldenhorn—«Mejoras en cisternas y medios para hacer actuar los mismos»

5043—Diciembre 29—Por 10 años—Victorio Maggi—«Nuevo sistema de plancha y cierre para moldes de mosaicos».

Patentes transferidas

De Anibal Bompato á la Droguería la Estrella Ltd. no 4939.—Diciembre 21 de 1906.

Patentes denegadas

1002 á Juan B. Pedrocchi por su nuevo medio para enseñar y aprender á leer y contar. Diciembre 26 de 1906 —José Antonio Velar, comisario de patentes.—*Edmundo Seurot*, secretario.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 284

Dias 29 y 30 de diciembre de 1906
Sin novedad.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Clasificaciones obtenidas por los maestros y ayudantes de la Escuela de Gimnasia y Esgrima y por los alumnos de la Escuela de Caballería.—Nombramientos de hablitados y presidente interino de junta permanente de excepciones.- Exoneración y nombramiento de escribiente —Pase.—Incorporación á la lista de guerreros del Paraguay.—Permisos para contraer matrimonio.—Licencias.— Fallecimiento.

Fin de curso de la Escuela de Gimnasia y Esgrima:

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.—Visto la nota que antecede, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, dando cuenta del resultado de los exámenes de fin de curso; y correspondiendo el ascenso á maestros de gimnasia y esgrima de 3ª clase de los ayudantes que han obtenido la mediana de 7 puntos, como mínimun de clasificación, de conformidad á los artículos 8 y 2 de los decretos de 11 de abril de 1901 y 12 de septiembre de 1905,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el cuadro de clasificaciones obtenidas por los maestros y ayudantes que han hecho el curso del corriente año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Art. 2º Nómbranse maestros de esgrima de 3ª clase á los ayudantes don Horacio Tort, don Eduardo Villanova, don Alberto Meydac, don Félix M. Bravo, don Virgilio Avellaneda, don Julián Rodríguez Varela, don Alberto Barreda y don Ricardo E. Gutiérrez, quienes tomarán rango entre si en el orden mencionado, de acuerdo con su clasificación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.- FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Cuadro de las clasificaciones por orden de mérito, obtenidas por los alumnos de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Orden de mérito	Clases	NOMBRES	Clasificación	NOTAS
1	Maestro G. y E.	Luis Centenari	8^{85}	
2	» » »	Horacio Maldonado	8^{75}	
3	» » »	Horacio Rodríguez	8^{57}	
4	» » »	Angel Arias	8^{39}	
5	» » »	José D' Andrea	8^{35}	
6	» » »	José Avalos	8^{28}	
7	Ayudan. » »	Horacio Tort	8^{07}	
8	» » »	Eduardo Villanova	8	
9	» » »	Alberto Meydac	8	
10	» » »	Félix M. Bravo	7^{92}	
11	» » »	Virgilio Avellaneda	7^{64}	
12	» » »	Julián Rodríguez Varela	7^{41}	
13	» » »	Alberto Barreda	7^{39}	
14	» » »	Ricardo E. Gutiérrez	7^{28}	

Fin de curso de la Escuela de caballería:

Capital Federal, diciembre 27 de 1906.—Habiendo terminado el curso regular de la Escuela de Caballería y examinadas las planillas que arrojan el cómputo general de clasificaciones obtenidas por los alumnos,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

Art. 1º Apruébanse los cuadros de clasificaciones obtenidas por los S.S. oficiales y tropa alumnos de la Escuela de Caballería, durante el curso del corriente año, y que figuran en las planillas adjuntas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Planilla núm. 1

Lista de los S. S. oficiales alumnos regulares y condicionales que han resultadado aprobados

Orden de mérito	Clase	NOMBRE	Mediana general	Procedencia	OBSERVACIONES
1	Teniente	Miguel Duval	4,58	Reg. 4 caball.	Regular
2	»	Filadelfio Galarce	4,12	» 4 »	»
3	Capitán	Teófilo Prado	4,01	» 7 »	»
4	»	Agustín Bertonasco	3,72	» 7 »	»
5	Teniente 1º	César Moura	3,60	» 1 »	»
6	»	Aníbal Velázquez	3,57	» 3 »	»
7	Capitán	Claudio Rojo	3,54	» 5 »	»
8	»	José C. Irurueta	3,48	» 12 »	»
9	»	Lisandro Soto	3,46	» 12 »	»
10	Teniente 1º	Horacio Gómez	3,39	» 6 »	»
11	»	Alberto Marradas	3,19	» 2 »	»
12	»	Bonifacio de los Santos	3,19	» 12 »	»
13	»	Alberto Benavides	3,17	» 3 »	»
1	»	Francisco Calle	4,43	» 8 »	Alum. curso cond.
2	»	Alejandro Spika	4,32	Com. div. inst. C. de Mayo	»
3	»	Nicolás Porta	4,27	Esc. Caballería	»

Planilla núm. 2

Lista de las clases alumnos aspirantes á subinstructores de equitación que han resultado aprobados

Orden de mérito	Clase	NOMBRE	Mediana general	Procedencia	OBSERVACIONES
1	Suboficial	Luis S. Murga	4,03	Esc. Caballería	—
2	Sargento	Manuel Hernández	4,03	Reg. 6 caballería	—
3	»	Roque Gigena	3,80	» 6 »	—
4	Cabo	Joaquín O. Ocaña	3,61	» 8 »	—
5	» 1o	Eudoro Galarce	3,47	» 5 »	—
6	» 1o	Juan A. Rume	3,39	» 5 »	—
7	»	José D. Luna	3,30	» 3 »	—

Planilla núm. 3

Lista de las clases y soldados aspirantes á suboficiales y maestros de corneta que han resultado aprobados.

Orden de mérito	Clase	NOMBRE	Mediana general	Procedencia	OBSERVACIONES
1	Sargento	Isaac Romero	4,35	Esc. Caballería	—
2	»	Rufino Lagos	4,12	» »	—
3	Cabo	José Fregeiro	3,61	Reg. 4 de »	—
4	»	Pedro Picón	3,58	» 2 » »	—
5	Soldado	Miguel Fernández	3,34	» 7 » »	—
6	»	Laudino Lobos	3,33	» 2 Art. Camp.	—
7	»	Félix González	3,24	» 6 Caballería	—
8	Cabo	Domingo Rivero	3,03	» 1 »	—
9	Soldado	Rufino Villalba	3,00	» 4 »	

Planilla núm. 4

Lista de las clases y soldados alumnos, aspirantes á maestros herradores que han resultado aprobados

Orden de mérito	Clase	NOMBRE	Mediana general	Procedencia	OBSERVACIONES
1	Soldado	Ciriaco Mercado	3,78	Reg. 6 caball.	—
2	»	Ramón Cifuentes	3,74	» 4 art. cam.	—
3	»	Marcelino Olivera	3,61	» 8 caball.	—
4	»	Pablo R. Castro	3,46	» 3 »	—
5	»	Natalio Roncoroni	3,45	» de ingen.	—
6	»	Cleudón Suárez	3,33	» 5 art cam.	—
7	»	Antonio Arenas	3,33	» 6 caball.	—
8	»	Abdón Duarte	3,26	» 2 »	—
9	Cabo	Timoteo González	3,16	» 7 »	—
10	Soldado	Félix Cornejo	3,13	» 4 art. cam.	—
11	»	Félix Agüero	3,08	» 3 caball.	—
12	»	Pedro Montecino	3,08	» 4 »	—
13	»	Carlos Vidable	3,04	» 2 art. cam.	—
14	»	Fabián Giménez	3,00	» 5 »	—

Nombramientos:

Capital Federal, diciembre 26 de 1906.—Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase habilitado de la comandancia en jefe de la 2a segión militar (sud) por el año 1907, al subteniente don Aníbal Montes de Oca.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, diciembre 26 de 1906.—Visto la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase habilitado del regimiento 3 de artillería de montaña, por el año 1907, a subteniente don Juan Arduino.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, diciembre 26 de 1906.—Visto la presente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase habilitado del 1er batallón del regimiento 7 de infantería de línea, por el año 1907, al teniente don Lindor S. García.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, diciembre 26 de 1906.—Visto la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1o Nómbrase habilitado del 1er batallón del regimiento 8 de infantería de línea, por el año 1907, al subteniente don Aníbal Brihuega.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, diciembre 26 de 1906.—Visto la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase habilitado del regimiento 7 de caballería de línea, por el año 1907, al teniente don Justino Nogueyra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese n el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, diciembre 26 de 1906—Visto la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase habilitado del regimiento 8 de caballería de línea, por el año 1907, al teniente don Edecio D. Pereyra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña, nómbrase presidente interino de la junta de excepciones permanente de Córdoba, al teniente coronel don Eduardo Raybaud, jefe del regimiento 2 de caballería de línea, por el tiempo que dure la licencia concedida al presidente titular de dicha junta.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Exoneración y nombramiento de escribiente:

Buenos Aires, diciembre 24 de 1906.—Vista la precedente nota del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Exonérase del puesto de escribiente de la 2a división del Estado Mayor General del Ejército, á don Isaías Oliver, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Patricio B. Lynch.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Pase:

Buenos Aires, diciembre 28 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al regimiento 1o de línea, Granaderos á Caballo, el teniente 1o don Nicandro Mañay de la 2a región militar.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese,—FRAGA.

Guerreros del Paraguay:

Capital Federal, diciembre 28 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el soldado retirado Pedro Ortiz, solicitando ser incluído en la lista de Guerreros del Paraguay; y resultando del cómputo de sus servicios expedido por el archivo del ejército, que efectivamente hizo dicha campaña, y encontrándose, en consecuencia, dentro de lo determinado por el artículo 23, capítulo III, título II de la ley orgánica militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Incorpórase á la lista de Guerreros del Paraguay al soldado retirado Pedro Ortiz, y cuyos haberes le serán liquidados á contar desde la promulgación de la ley orgánica militar nº 4707, de conformidad al superior decreto de fecha 18 del corriente mes y año,

Art. 2o Comuníquese, á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese, en el *Boletín Militar* y archívese — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. FRAGA.

Matrimonios:

Capital Federal, diciembre 28 de 1906. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Concédese al teniente 1o del regimiento de ingenieros don Manuel A. Rodríguez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señora Emma Fernández, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y á lo sucesivo los documentos que acrediten la exsistencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal. — FRAGA.

Capital Federal, diciembre 28 de 1906. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Concédese al teniente 1º de la plana mayor disponible, don Julio Reinoso, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Magdalena Liñón, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.— FRAGA.

Capital Federal, diciembre 27 de 1906. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Concédese al sargento de la compañía de ciclistas y archivistas Calixto Valenzuela, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Irene C. Albuerne, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese y archívese.—FRAGA.

Licencias:

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906. — Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia á la pensionista militar señora Adela Lacroix de Prieu, para residir en la República Oriental del Uruguay por el término de dos años,

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. FRAGA.

Al capitán don Arturo Riveros, de la inspección de infantería, por un mes, para pasar á Córdoba, Santa Fe y San Juan.

Al teniente 1o don Armando Gordillo, de la Escuela de Operarios Militares, por un mes, para pasar á Concepción del Uruguay.

Al maestro de gimnasia y esgrima don Juan Rossi, del 1er batallón del regimiento 5o de infantería de línea, por un mes, para pasar á Mar del Plata.

Al practicante menor del Hospital Militar Central, don Emilio Fernández Górgola, por un mes.

Fallecimiento:

Con fecha 30 del corriente, el teniente coronel retirado don Domingo González.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance del movimiento de fondos Palacio de Justicia, ley nº 4087, por diciembre de 1906

DEBE — HABER

MESES		$ m/n	$ m/n	MESES		$ m/n	$ m/n
Novbre. 30	Saldo que pasó al mes de diciembre..........................		2.076.192 11	Dic'bre.	Depositado en Tesorería General, reintegro de sueldos de los empleados del Palacio de Justicia por nov'bre..	1.170 —	
Dic'bre. 3	Recibido del Banco de la Nación, del producido de los cupones de los fondos depositados en el mismo, de $ 2.000.000 en títulos Crédito Argentino vencidos el 1o del corriente..............	24.875			Idem para el pago de los cupones que vencen en diciembre de las obras Palacio de Justicia..........................	3.135 90	
» 31	Recibido del producido de los boletines Oficial y Judicial en diciembre..................	12.554 40		» 31	Idem reintegro de los sueldos de los empleados del Palacio de Justicia, por dicbre.	1.170	5.475 90
	Idem del Registro de la Propiedad, embargos, hipotecas é inhibiciones, por diciembre.	78.690 10	116.119 50		Saldo que pasa á enero de 1907, depositado en el Banco de la Nación en títulos Crédito Argentino...........	2.100.000 —	
			2.192.311 61		Idem en cuenta especial Palacio de Justicia..........	86.835 71	2.186.835 71
			2.192.311 61		Sumas iguales..................		2.192.311 61

Buenos Aires, enero 2 de 1907.

José Martín Muñoz,
Habilitado.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para las ampliaciones del local destinado á la elaboración de suero vacinico en el edificio del Conservatorio Nacional de Vacuna. Las propuestas se abrirán en el local del Dto. Paseo Colón 533, á las 3 p m. Los datos se darán en la oficina de compras todos los días hábiles de 2 á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.—Ezequiel Castillo, secretario. v-25-enero.

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1907. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-15 de enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para las obras complementarias á ejecutarse en el pabellón de autopsias del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 2 de 1907. v-12 de-enero.

Licitación para las obras complementarias á ejecutarse en el pabellón de autopsias del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 2 de 1907. v-12-de-enero

Licitación para la adquisición de tres maquinas barredoras de cuatro ruedas, con destino á los servicios de limpieza de la sección Flores. Tendrá lugar el día 5 de enero próximo á las 2 p. m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1906. v-5-enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al señor Domingo Trápaga ex empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que dentro del término de diez días deposite en Tesorería General la cantidad de $ 25,65 m/n que adeuda por concepto de sumas recibidas y no devueltas.

Contaduría General.—Enero 2 de 1907.—Los secretarios.— v. 15 de enero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES, EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por ley de 29 de septiembre de 1904, que el día 10 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de la fecha, y á lo que debe amortizarse extraordinariamente.

FONDO AMORTIZANTE:

Ordinario	$ 4.100
Extraordinario	» 15 400
ó sean	$ 19.500

valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el siguiente día hasta fin del mes. —Buenos Aires, enero 2 de 1907. Secretario. v-10-enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por orden del señor Administrador, y de acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber al señor Lenat J. de P. y á todos los que se consideren con derecho á (1) un cajón ballenas de asta, marca R. C. C. nº 6427, venido en el vapor francés «Amiral de Trond» paquete 3949, que el señor Administrador en el expediente 339 V. ha declarado caído en comiso el mencionado bulto. Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Enero 3 de 1907.—*A. M. Capurro*, Oficina de sumarios. v-7 de enero.

Por orden del señor Administador, y de acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don Francisco Cipriano y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones con mercaderías venidos en el vapor italiano «Cittá di Torino» paquete entrado al puerto el 2 de noviembre de 1906, que el señor Administrador (exp. 709/S) ha declarado caídos en comiso los mencionados bultos.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Oficina de sumarios, enero 3 de 1907. —*A. M. Capurro.* v-7 de enero.

Por orden del señor Administrador, y de de acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don E. Messum y á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca T C Te Sol C P C nº 1 venido en el vapor inglés «Danube» entrado al puerto el 13 de noviembre de 1906, que el señor Administrador en el expediente 323 V. ha declarado caído en comiso el mencionado bulto.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Oficina de sumarios, enero 3 de 1907. —*A. M. Capurro.* v-7-enero.

A los efectos del art. 1053 de los ordenanzas de aduana, se cita á don John Haevep y á todos los que se consideren con derechos á un fardo y dos paquetes que se dice pertenecen á don John Harvep, venidos en el vapor inglés «Reembrant» entrado al puerto en noviembre de 1906, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expte 719, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención.—Oficina de sumarios diciembre 28 de 1906. *A. M. Capurro.* v-16-enero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

Sácase á licitación por el término de 15 días el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de movimiento del puerto (Belgrano y Dique).

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en el despacho del ingeniero director, el día 17 de enero del corriente año á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, y deben venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del director de esta oficina, por valor de $ 500 m/n (quinientos pesos moneda nacional)». El secretario. v-17-enero.

Llámase á licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de maderas con destino á la reparación de los puentes 1 y 2 del puerto de la capital.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y papel sellado, el día 12 de enero de 1907, á las 2 p.m., en el despacho del ingeniero director, debiendo estar ésta en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del servicio y conservación del puerto (Belgrano y dique). v-12-enero.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días para la presentación de proponentes, con el objeto de adquirir los residuos de estiercol provenientes del embarcadero y lazareto de animales del dique nº 1, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la «oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata» (Belgrano y dique).

Las propuestas deberan presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, el día 22 de enero de 1907 á las 3 p. m., en el despacho de esta dirección. —*A. Piaggio.* v-22-enero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta (30) días para la presentación de propuestas para provisión de dos guinches á vapor, en un todo de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del servicio y conservación del puerto de la capital y La Plata (Belgrano y Dique).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre y en el papel sellado correspondiente por los interesados ó sus representantes al inspector general de aduanas y resguardo, en su despacho el día 15 de enero de 1907 á las 2 p. m.—A. Piaggio. v-15-enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Clementina C. de Alió por sí y en representación de su hija Agustina en su carácter de viuda é hija, respectivamente, del extinto jubilado don Agustín M. Alió.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1906. —El secretario. v-8-enero.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión la señora Augusta S. de Becher por sí y en representación de sus hijos: Ricardo Martiniano, Jorge Felipe, Luis María, Delia, Roque Alfredo, Carlos Martín, Elisa Agustina, Guillerma, Eduardo y Guillermo Becher, en su calidad de viuda é hijos respectivamente del ex jubilado don Eduardo Becher. —Buenos Aires, diciembre 24 de 1906.—El secretario. v-5-enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión

á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año de 1907, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados, forrajes y otros.—Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 4 de febrero á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, enero 3 de 1907.—*Pedro M. Ledesma*, secretario.

v-4-febrero.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1907:

2100 resmas de papel de 104 × 144 de 34 kilos.
700 kilos de tinta para diario.
250 cartulinas de color de 76 × 112 de 94 kilos.
300 kilos de pasta para cilindros marca «Excelsior».
300 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
300 kilos de potasa negra.
250 kilos aceite «Valvolina» para máquinas.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros cinta soporte para máquina de retiración (Marinoni).
100 metros de cinta para soporte de máquina de blanco (Marinoni) s/muestra.
50 metros de uso doméstico, doble ancho.
48 brozas de cerda, para lavar formas.
1 correa de 16 metros × 0.12 de ancho para máquina.
2 correas de 8 metros × 0.06 de ancho para máquina.
1 correa de 6 metros × 0.05 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.08 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.10 de ancho para máquina.
2 paquetes de broches para correas, s/muestra.
24 pinzas tipográficas.
72 galeras de cinc, según muestra.
100 kilos de cuadrado, cuerpo 8.
15 kilos de hilo de acarreto en ovillos, para atar páginas.
36 lápices de dos colores (azul y colorado).
100 kilos de tipo negrita cuerpo 8, s/muestra.
50 kilos de bastardilla cuerpo 8, s/muestra.
200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos limpios.
50 kilos de barniz.
24 carreteles de hilo blanco de aparar nº 10.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del escribano de gobierno el día 4 del próximo enero á las 2 p. m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del establecimiento, de 9 a. m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—El secretario. v 4 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones sin nombre en jurisdicción de la subprefectura de Corrientes.

Dichas embarcaciones son las siguientes: una chata pintada de rojo y verde, eslora mts. 6.25, manga 135, puntal 05548 maderos birapitá, forro de cedro en muy mal estado.

Una canoa, eslora mts. 6.70, manga 1,50 punta 071,15 maderos algarrobo, pino laurel y timbo pintado de azul en mal estado.

Se previene que si vencido el término no fueran reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—p. a. A. Burzaco,—Oficial 2º.

v-17-enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 17 de enero proximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio ocupado por la escuela Sarmiento de San Juan.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1906.

v- 17 de enero.

Llámase nuevamente á licitación pública hasta el día 8 de enero próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado á cárcel de mujeres y colonia de menores en La Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

v.-8 de enero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia nº 1255, los días hábiles, de 12 a. m. á 4 p. m. y en el juzgado de sección de Catamarca.—Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 8 de marzo de 1907, ó en el juzgado de sección, en Catamarca, hasta el 2 de marzo de 1907.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Catamarca, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-8-marzo.

Se llama á licitación para construir las obras sanitarias en el edificio calle Europa 2827, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Inspección General de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia 1255, de 11. a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de enero de 1907 á las 2. p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-11-enero

Se llama á licitación para construir las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de San Juan, hasta el 1º de abril de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe (Buenos Aires, calle de Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en el juzgado nacional de sección en San Juan hasta el 4 de febrero de 1907, ó en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, Buenos Aires) antes de las 2 p.m. del día 9 de febrero de 1907, en los formularios impresos que se entregará á los interesados, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el día 9 de febrero de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-9-febrero.

Se llama á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-enero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 19 de enero de 1907 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Tercero en Márcos Juarez (Córdoba). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v 19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO DE LOS ANDES

Buenos Aires, diciembre 3 de 1906. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura. — Antonio del Pino, Piedras 75, en nombre y representación de los señores Tadeo Romero y Abraham Romero, vecinos de la provincia de La Rioja, ante V. E., respetuosamente digo: — Que estoy autorizado por los expresados señores, para solicitar permiso exclusivo de exploración y cateo de una extensión de dos mil hectáreas para substancias de primera y segunda categoría en terreno situado en el extremo norte de la sierra deno minada de las «Biscacheras», Puna de Atacama, territorio de los Andes, y distante treinta leguas, más ó menos al norte de la pequeña población de Antofagasta.—En la sierra de la referencia no se conoce ni hay noticia de que haya habido trabajo minero alguno. — El terreno expresado, no está cultivado, labrado ni cercado.—Es justicia.—Antonio del Pino.— Presentada esta solicitud hoy tres de diciembre de 1906, á las cuatro y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo próximo pasado. Conste.— Garrido.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906 —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda —P. Ezcurra — Buenos Aires, diciembre 7 de 1906. — Notifíquese al interesado para que manifieste quién es el propietario del suelo é indique su domicilio, y para que precise el sitio que solicitan é indiquen cuáles son las substancias de segunda categoría á que se refieren y además para que justifiquen su personería.—E. Hermitte. — En la misma fecha se citó al interesado.—E Maglione.—Refiriéndome á la resolución que precede debo decir ó declarar: que el propietario del suelo es el gobierno de la nación. — Que el sitio está expresado en la solicitud, no habiendo otros datos. — Que las substancias que se quiere explorar son las de 1a categoría. — Que en cuanto á mi personería la justifico con la carta adjunta; pues los interesados, en el paraje en donde residen no tienen escribano para extender ¿poder en otra forma. — Antonio del Pino.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. - Buenos Aires, diciembre 19 de 1906 — Señor jefe: — Esta ¿sección ha tomado nota del presente pedido pero no ha podido ubicarlo en los planos que posee, por no estar indicada en ellas ninguna sierra de Biscacheras.—J. J. Casabelli — Diciembre 20 de 1906. — Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera. — E. Hermitte.

No 294-v-14-enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expte. no 5409 M-1906.—Buenos Aires, noviembre 24 de 1906. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Alejandro Mackinnon, casado, comerciante y James Esmond Croll, casado, comerciante, domiciliados en esta capital, calle Venezuela no 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importación de vetas auríferas y metales de primera categoría en el territorio del Neuquen solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el norte una línea de dos mil metros hacia el oeste que arrancará de un punto situado sobre la cumbre de la Cordillera del Viento, directamente hacia el este de la confluencia del arroyo Manchanacó en el río Neuquen; por el sud una línea de dos mil metros hacia el oeste que partirá de la cumbre de la citada cordillera en un punto situado directamente al este de la confluencia de la quebrada de Felix con el mencionado río; por el este una línea de diez mil metros sobre la Cordillera del Viento, uniendo los puntos de partida de los límites norte y sur y por el oeste otra línea de diez mil metros, uniendo los mismos límites; en total, una superficie aproximadamente de dos mil hectáreas en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á una distancia de más de cinco kilómetros de minas registradas.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso —Es justicia. — Alejandro Mackinnon. — J. E. Croll.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos seis á las dos p. m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste.— Garrido.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda P. Ezcurra. — Buenos Aires, noviembre 28 1906. — Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.— Buenos Aires, diciembre 3 de 1906. Este cateo se superpone al del exp. M-1402-1905 que aun no ha decaído.—M. V. Passalacqua. Buenos Aires, diciembre 6 de 1906. — Habiendo sido declarada libre la superficie del cateo M-1402-1905 Vuelva al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1906. El pedido de cateo á que se refiere este expediente, comprende la misma zona que había sido otorgada según el exp. M-1402-905 recientemente decaído; por consiguiente se le ha dado la siguiente ubicación: por el norte una línea de dos mil metro hacia el oeste que arrancará de un punto situado sobre la cumbre de la Cordillera del Viento directamente hacia el este de la confluencia del arroyo Manchanacó en el río Neuquen; por el sur una línea de dos mil metros hacia el oeste que partirá de la cumbre de la citada cordillera en un punto situado directamente al este de la confluencia de la Quebrada de Félix con el mencionado río; por el este una línea de diez mil metros sobre la Cordillera del Viento uniendo los puntos de partida de los límites norte y sud, y por el oeste otra línea de diez mil metros uniendo los mismos límites, comprendiendo así una superficie de dos mil hectáreas. J. J. Carabelli. Buenos Aires, diciembre 7 de 906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda. Fijése cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese á los interesados y pase á la la Inspeción y Estadístca Minera. E. Hermitte.

No-219 v 8-enero.

Exp. letra M no 5608-1906. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1906. — A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. - Alejandro Mackinnon, casado, comerciante, y James Esmond Croll, casado comerciante, domiciliados en esta capital calle Venezuela 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoria en el terrritorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: por el norte una línea de diez mil metros de oeste á este, que partirá del Río Malbarco y pasará por el arroyo Ireneo, donde éste corre de este á oeste, cerca del camino público. Por el sur una línea de diez mil metros de oeste á este, que partirá de la confluencia del arroyo Chacais con Marbarco. Por el este una línea de dos mil metros que unirá los puntos donde terminan los límites norte y sur. Por el oeste el Río Malbarco. En total forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. — Es justicia. — Alejandro Mackinnon.—J. E. Croll.—Presentada esta solicitud hoy seis de diciembre de mil novecientos seis á la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. — Conste.—Garrido.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1906. — El pedido de este expediente se refiere á la misma zona que había sido concedida para cateo, según el exp. M-1403-1905 ya caducado; por consiguiente, se le ha dado la siguiente ubicación: Por el sud una línea de diez mil metros de oeste á este que partirá de la confluencia del arroyo Chacais con el Malbarco; por el norte una línea de oeste á este de diez mil metros á contar desde el Malbarco y trazada á los dos mil metros del límite sud; — por el este una línea que unirá los puntos donde terminan los límites norte y sud; por el oeste el río Malbarco. — J. J. Carabelli. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1906. — Visto el informe que precede, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese á los interesados y pase á la Inspección y Estadística Minera. — E. Hermitte.

No 220-v-8-enero.

H.3221/906. — Buenos Aires, julio 30 de 1906. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura. — Manuel Hermo, español, de estado casado, de profesión rentista, domiciliado en la calle Méjico 371, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección X, del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de sustancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera conceder-le en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los ocho mil metros hácia el Este de la línea NE-SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de cico mil metros de largo y otra con rumbo NO-SE de cuatro mil metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierran el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el no. 7. — Hago constar que El señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. — En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicta. Manuel Hermo. — Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Buenos Aires, Agosto 1o de 1906. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2 de 1906.—Pase al Registro Gráfico, Juan B. Ambrosetti. — Buenos Aires, agosto 3 de 1906. — Señor jefe de la división: El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo, por lo cual conviene que el interesado retifique la solicitud ó el plano. J. B. Passalacqua. — Buenos Aires, agosto 4 de 1906.—Notifíquese á los interesados á los efectos del informe que antecede. Juan B. Ambrosetti. —En la misma fecha se citó al interesado. E. Maglione.— Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Evacuando el informe que antecede, y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña. Ernesto Viejobueno. Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. Vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. El cateo solicitado en este expediente comprende un rectángulo situado en la Sección XVIII del Neuquen y ubicado del modo siguiente: á partir de un punto del límite NO de la citada sección que dista ocho mil metros de su vértice Norte, se midieron cuatro mil metros hacia el SO sobre el límite de la sección y cinco mil metros hácia el SE sobre una perpendicular al mismo, y sobre estos lados se construyó el rectángulo de

2.000 hectáreas pedido. En la parte Sur es posible una pequeña superposición con algunas pertenencias del distrito minero de Picim-Leufu, región de la Josefina. J. V. Passalacqua.—Noviembre 20 de 1906. Sin perjuicio de terceros regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la division, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera. E. Hermitte.

No-172-v 5 enero.

Exp. W. 3227—1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—H. P. Woodhouse, inglés, mayor de edad, de profesión contador, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen para con el objeto de constatar la existencia de substancias de la primera categoría y á V. E ruego quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultara. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8000 metros hacia el este de la línea con rumbo NE-SO divisoria de la sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 6.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser asíde justicia.—H. P. Woodhouse.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las doce y media p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 mayo del año ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 2 1906.—Señor jefe de la división: El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede. Juan B. Ambrosetti. En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione—Buenos Aires, noviembre 17/906.—Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación que se indica en el plano que se acompaña.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires noviembre 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 19/906.—Este cateo ha sido ubicado midiendo 4000 mil metros sobre el límite NO de la sección XVIII á partir de un punto situado á 4000 metros del vértice norte de su sección y trazado por los extremos de esa base perpendicular hacia el SE de 5000 metros que denermina el rectangulo de dos mil hectáreas pedido. Este cateo colinda por el N E con el solicitado en el exp. L 3222 1906 y por su parte sud puede producirse una pequeña supeposición con alguna pertenencia del grupo de la «Josefina» que debieran ser respetadas.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, noviembre 20/906 —Sin perjuicio de tercería, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 173-v-5 enero.

Exp. T. 3226 1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S E. el señor Ministro de Agricultura.—C. J. Tetley, casado, inglés, de profesión rentista, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen para constatar la existencia de substancias de la primera categoría y á V. E. ruega quiere concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentran las líneas divisorias de los lotes 7 y 10 y la línea N E S O divisoria de la referida sección XVIII se trazará una línea con rumbo N E-S O de cinco mil metros de largo y otra con rumbo NO-S E de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las paralelas que cierran el perímetro que debe efectuar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 12. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—C. J. Tetley.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º /906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti—Buenos Aires, agosto 3/906.—Señor jefe de la división.—El plano adjunto no está de acuerdo con el texto de la solicitud y se produce una superposición en parte, con el cateo solicitado en el exp. M. 3224-1906 que ha entrado al mismo tiempo y que lo tramita la misma persona.—Conviene que el interesado rectifique la ubicación que da.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906. Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado—E. Maglione—Buenos Aires, noviembre 17/906. Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña.—Erneste Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 17/906—Vuelva al Registro Gráfico—E. Hermitti.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre la sección XVIII del Neuquen en forma de rectángulo de 5000 metros en su lado NE por 4000 metros al ON teniendo sus vértices E y O sobre la mediana divisoria de la sección XVIII y á ocho y doce mil metros respectivamente del límite NE de la misma sección—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 21/906.—Vistas las actuaciones que preceden regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 174, v-5-enero.

Expte. V 3228-1906. Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Ernesto Viejobueno, argentino, de estado casado, de profesión minero, domiciliado en la calle Las Heras nº 103, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera acordarle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 4 y 5 de la sección XVIII del referido territorio y á los 4000 metros hacia el este de la línea N.E-S.O. divisoria de dicha seccion, se trazará una línea con rumbos N.E. S.O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O. S.E, de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas paralelas correspondientes que cierran el perímetros, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 9. Será justicia. Ernesto Viejobueno. Presentada esta solicitud hoy treinta de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico—Juan B. Ambrossetti.—Buenos Aires, agosto 3/906—Señor Jefe de División—El plano y la solicitud no están de acuerdo, y se produce una superposición con el cateo solicitado en el expediente A. 3220—1906—Conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede—Juan B. Ambrosetti En la misma fecha se citó al interesado—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906—Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano adjunto—Ernesto Viejobueno—Buenos Aires noviembre 17/906—Vuelva al Registro Gráfico—E. Hermitte. Buenos Aire, noviembre 20/906 El cateo solicitado en este espediente comprenderá un rectángulo de 2000 hectáreas que ha sido ubicado sobre el límite SE del cateo solicitado en el expediente L. 3222.—1906, y sobre 5000 metros del límite NE de la sección XVIII medidos á partir de un punto situado 5000 metros al SE de su vértice norte.—J V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 20/906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº175-v-5-enero

Exp. L-3222-1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura—A. N. Linares, inglés, de estado casado, de profesión contador, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E., respetuosamente se presenta y expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de sustancias minerales de la primera categoría y á V. E., ruego quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado en el lugar donde se encuentra la línea divisoria de los lotes 4 y 5 y la línea divisoria NE, SO, de la referida sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE, SO, de cinco mil metros de largo y otra con rumbo NO, SE de 4.000 de largo, y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 10. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo

solicitado por ser así de justicia.—A. N. Linares.—Presentada esta solicitud hoy treinta de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido. —Buenos Aires agosto 1º/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3/906.—Señor jefe de la División.—El plano y la solicitud no están de acuerdo, y se produce una superposición con el cateo solicitado en el exp. A. 3220-906. Conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906.—Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación que se indica en el plano adjunto.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 17/906. —Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Corresponde á este cateo un rectángulo de cinco mil metros al NE por cuatro mil metros al NO medidos á partir del vértice N de las Sección XVIII sobre los límites NE y NO de la misma.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 20/906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien conrresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº-176 v5-enero.

———

Exp. 3220-1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—José M. Aguirre, argentino, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E., respetuosamente se presenta y expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del territorio del Neuquen para constatar la existencia de sustancias de la primera categoría y á V. E., ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 1200 metros hacia el este de la línea NE, SO, de 5000 metros de largo y otra con rumbo NE, SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado, y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 4.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—José M. Aguirre.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906, á las doce y media p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3 de 1906.—Señor Jefe de la División. —El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano. —J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Evacuando el informe que antecede, y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—El terreno para cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado en la sección XVIII del Neuquen.—Es de forma rectangular de 5000 metros en su costado NE, por 4000 metros en el SE, estando su vértices E. y S, sobre la mediana de la sección XVIII á cuatro y ocho mil metros respectivamente del lado NE, de dicha sección.—J. V. Passalacqua. —Buenos Aires, noviembre 21 de 1906. Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 177-v-5-enero.

———

Exp. R-3223-1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Carlos A. Rolón, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Las Heras 107, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoria y á V. E. ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medidas, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8.000 metros hacia el este de la línea NE — SO divisoria de dicha sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE — SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 11.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—Carlos A. Rolón.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3/906.—Señor jefe de la división.—El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906.—Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación que sea indicada en el plano que se acompaña.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 20/906.—El cateo solicitedo en este expediente ha sido ubicado en la sección XVIII del territorio del Neuquen en forma de rectángulo de cinco mil metros en su lado N O por cuatro mil metros en el N E que coincide en dirección con la divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección citada.—El vértice norte del rectángulo está á ocho mil metros de la mediana divisoria de la seccción XVIII.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 21/906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 178-v-5-enero.

———

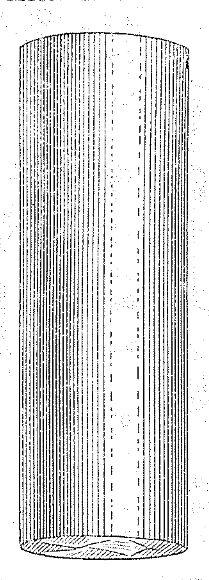
Exp.-M-3234-1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: E. Wallace Mc. Gregor, inglés, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle de San Martín 195, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 12.000 metros hacia el E. de la línea NE-SO. divisoria de dicha sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE-SO. de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SO. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierran el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 5. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—E. Wallace Mc. Gregor.—Presentada esta solicitud hov 30 de julio de 1906, á las doce y media p.m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º 1906.—Pase á la División de Minas, Geología á Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3 1906.—Señor Jefe de la División. El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo, por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J. N. Passalacqua—Buenos Aires, agosto 4 1906—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione-Buenos Aires, noviembre 27 1906.—Evacuando el informe que antecede, y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 20/1906.—Este cateo ha sido ubicado en la sección XVIII del Neuquen sobre la mediana divisoria de dicha sección. Tendrá forma de rectángulo de 5000 metros al NE. por 4000 metros al SE. y sus vértices E. y O. están sobre la mediana citada á 8000 y 11000 metros respectivamente del límite NE. de la sección XVIII; colinda por el NE. con el cateo solicitado en el expediente A. 3220 1906.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

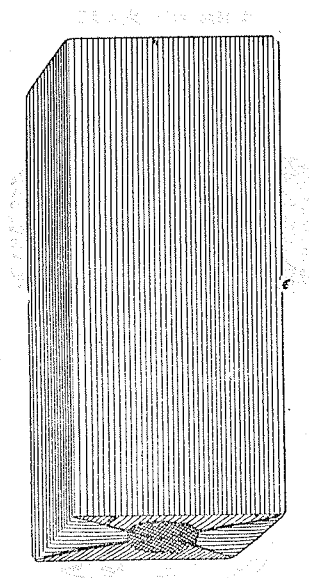
Nº 179-v-5-enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

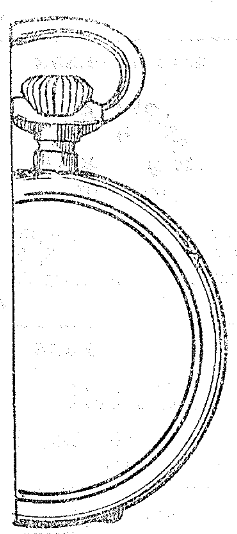
Acta nº 19 559





Diciembre 31 de 1906.—James Munro & Son Ltd.—Artículos de la clase 68 (envases).
v-8-enero.

Acta nº 19.555



Diciembre 31 de 1906.—Anezin Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9-enero.

Acta nº 19.533









Diciembre 28 de 1906.—Havana Tobacco Cº—Artículos de la clase 59. v-5-enero.

Acta nº 19.560



Diciembre 31 de 1906.—L. E. Defrance.—Vinos y alcoholes, clase 68. v-8-enero.

Acta nº 19.550

«PREMIER»

Diciembre 29 de 1906.—Max Epperlein & Cía.—Instrumentos musicales de todas clases y cuerdas para los mismos, clase 76.
v-7-enero.

Acta nº 19.523

«EMPIRE»

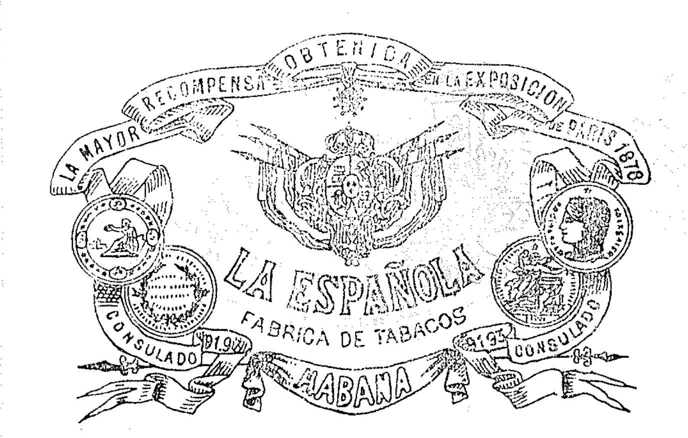
Diciembre 27 de 1906.—Taylor Brothers and Company Ltd.—Llantas de acero para locomotoras de ferrocarriles, clase 24.
v-4-enero.

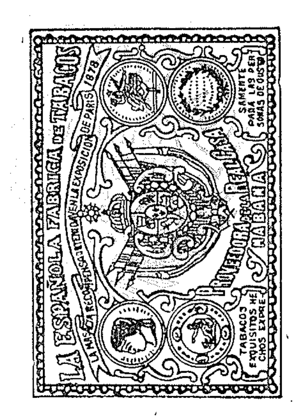
Acta nº 19.525



Diciembre 27 de 1906.—Hoffmann y Stocher—Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v-4-enero.

Acta nº 19.530





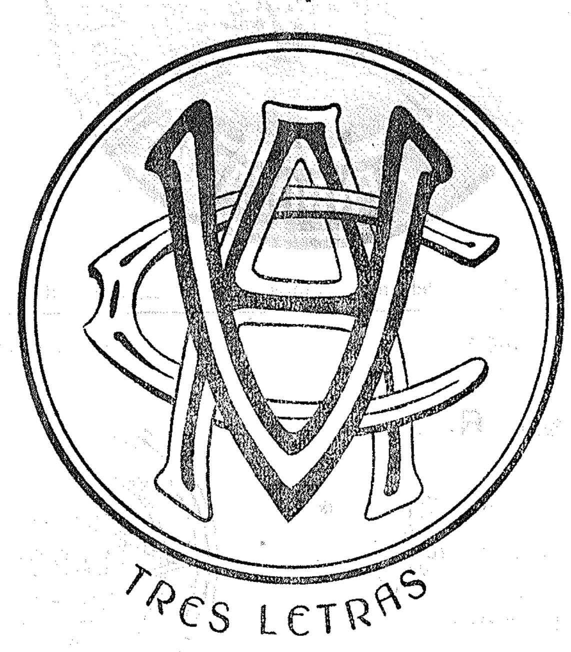






Diciembre 28 de 1906.—Havana Tobacco Cº—Artículos de la clase 59. v-5-enero.

Acta nº 19.551



Diciembre 29 de 1906.—Vicente Areta y Cía—Artículos de las clases 1 á 79. v-7-enero

Acta nº 19.544

Castorina-Polvo de Aceite de Ricino

Diciembre 28 de 1906.—Francisco Ripa. Artículos de las clases 11 y 79. v-5-enero.

Acta nº 19.554

TURUL»

Diciembre 29 de 1906.—Carlos I. Schwarcz. —Artículos de las clases 68 y 69. v-7-enero.

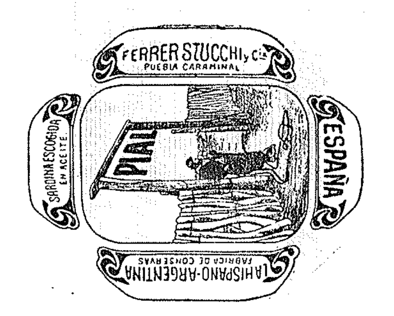
Acta nº 19.546

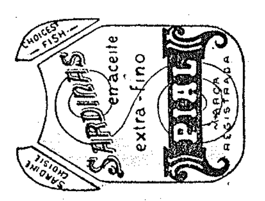




Diciembre 29 de 1906.—Ferrer y Stucchi Sociedad en comandita que gira con la firma Ferrer Stucchi y Cía.—Artículos de la clase 61. v-7 enero.

Acta nº 19.547





Diciembre 29 de 1906.—Ferrer y Stucchi Sociedad en comandite que gira con la firma Ferrer Stucchi y Cía.—Artículos de la clase 61. v-7-enero.

Acta nº 19.553



Diciembre 29 de 1906.—Kampfe Bros.—Artículos de las clases 25, 42, 43, 57, 58 y máquinas de afilar y asentar, clase 22. v-7-enero.

Acta nº 19.535

«SOLCIL»

Diciembre 28 de 1906.—Dn. P. Coster.—Lozas de vidrio, clase 40. v-5-enero.

Acta nº 19.527

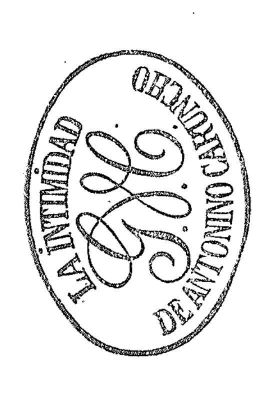
«ANDOLIN»

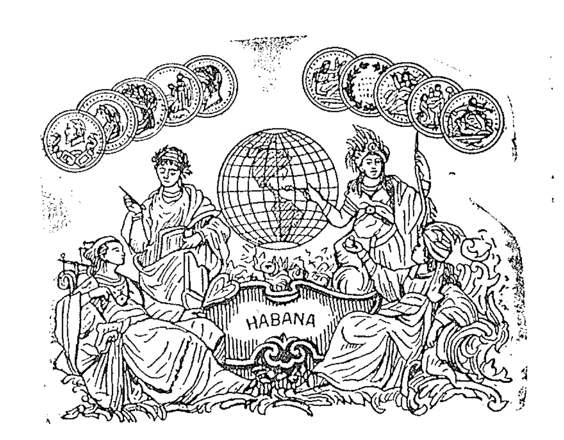
Diciembre 28 de 1906.—Andolín Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung.—Artículos de las lases 11 y 79. v-5-enero.

Acta nº 19.534









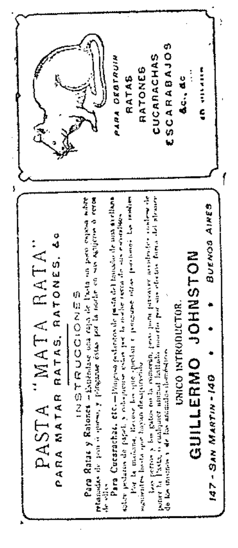
Diciembre 28 de 1906.—Havana Tobacco C.—Artículos de la clase 59. v-5-enero.

Acta nº 19.542



Diciembre 28 de 1906.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-5-enero.

Acta nº 19.543



Diciembre 28 de 1906.—Guillermo Johnston.—Pasta para matar ratas y otros bichos, clase 11. v-5-enero.

Acta nº 19.536



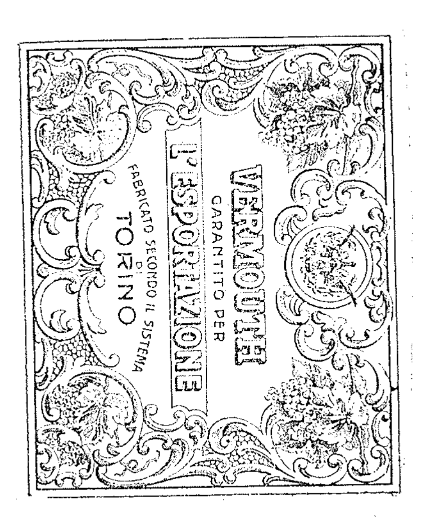
Diciembre 28 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-enero.

Acta nº 19.535



Diciembre 28 de 1906.—Aróstegui & Laxagne.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-5-enero.

Acta nº 19.537



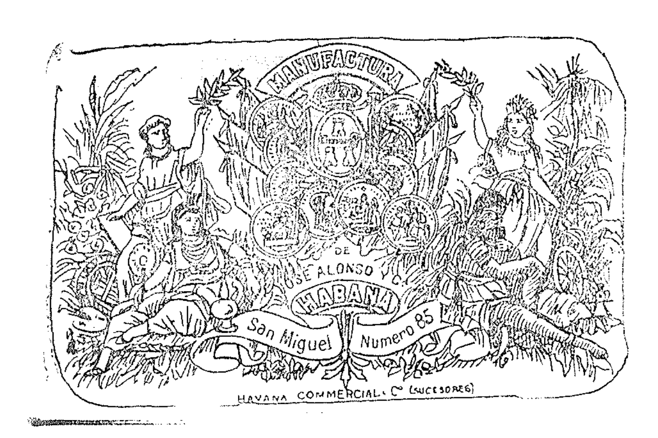
Diciembre 28 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-enero.

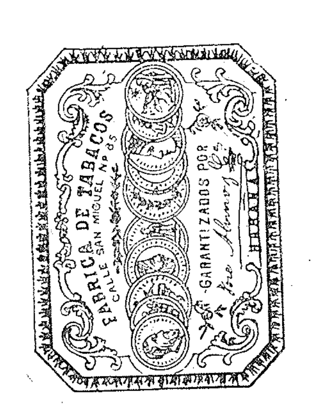
Acta nº 19.540

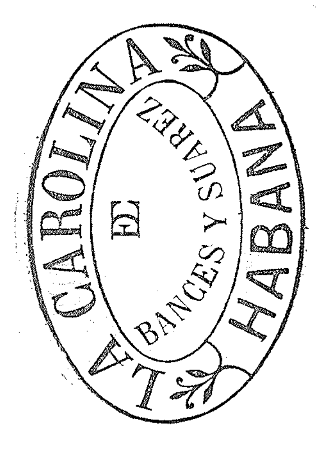
PROSIT

Diciembre 28 de 1906.—Ferdinan Hermann.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-5-enero.

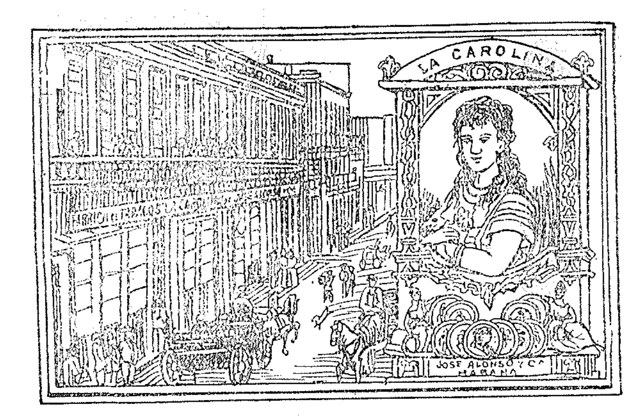
Acta nº 19.532

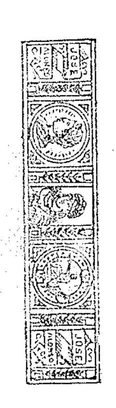












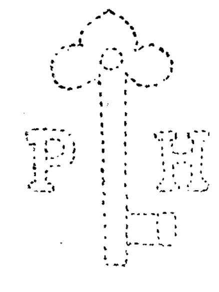
Diciembre 28 de 1906.—Havana Tobacco Cº—Artículos de la clase 59. v-5-enero.

Acta nº 19.545



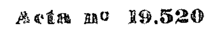
Diciembre 28 de 1906.—Rivera Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 58. v-5-enero.

Acta nº 19.522



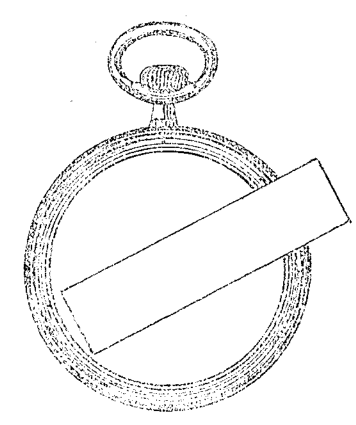
Diciembre 27 de 1906.—Peters Hermanos.—Artículos de la clase 68 v-4-enero.

Acta nº 19 552


«BRITANNIA»

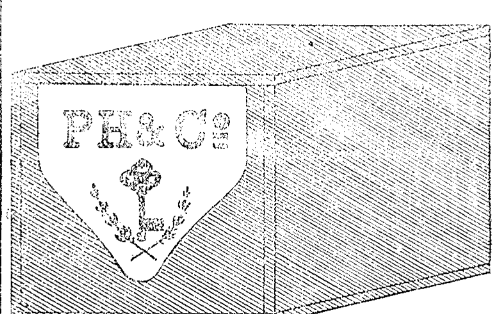
Diciembre 29 de 1906.—Marshall Sons y Co.—Artículos de las clases 16 á 22. v-7-enero.

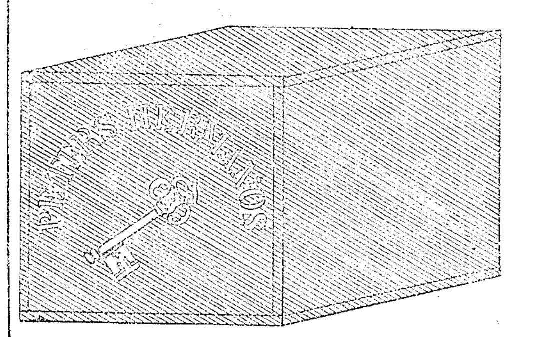
Acta nº 19.520



Diciembre 27 de 1906.—Anezin Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-enero.

Acta nº 17.521





Diciembre 27 de 1906.—Peters Hermanos.—Artículos de la clase 68. v-4-enero.

Acta nº 19.524

«LA HYGIAMA»

Diciembre 27 de 1906.—Vilmar Rempler & Cía.—Artículos de las clases 1, 62, 65, 66 y 79. v-4-enero.

Acta nº 19.529











Diciembre 28 de 1906. – The Castañeda (Havana) Cigar Factories Limited.—Artículos de la clase 59. v-5-enero.

Acta nº 19.526

«PERFECT»

Diciembre 28 de 1906.—F. H. Lenders & Cía. – Máquinas y aparatos para lechería y mantequería y sus componentes, clase 22. v-5-enero.

Acta nº. 19.528

"EL EUCALIPTO"

Diciembre 28 de 1906.—Antonio Solari.— Artículos de la clase 17 y molinos de viento y sus accesorios, clase 22. v-5-enero.

Acta nº 19.531



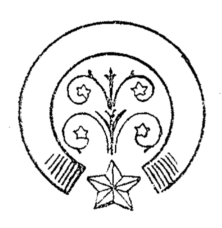
Diciembre 28 de 1906 – Havana Tobacco Cº – Artículos de la clase 59. v-5-enero.

Acta nº 19.539



Diciembre 28 de 1906. – Sociedad Anónima Antigua Jabonera Tapia y Sobrino.—Jabones en general, clases 14 y 58. v-5-enero.

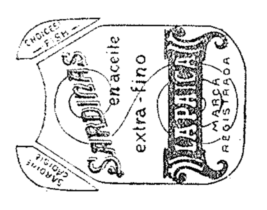
Acta nº 19.519



Diciembre 27 de 1906. – Anezin Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 v-4-enero.

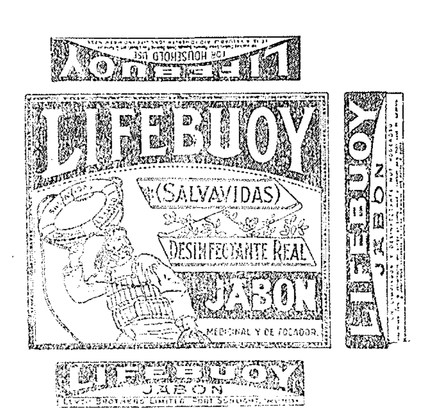
Acta nº 19.548

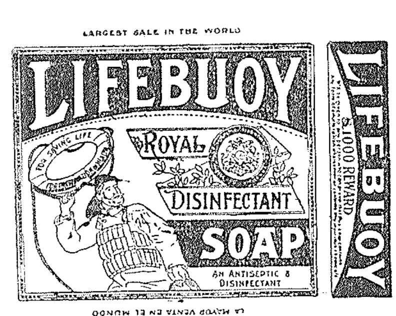




Diciembre 29 de 1906.—Ferrer y Stucchi Sociedad en comandita que gira con la firma Ferrer Stucchi y Cía. – Artículos de la clase 61. v-7-enero.

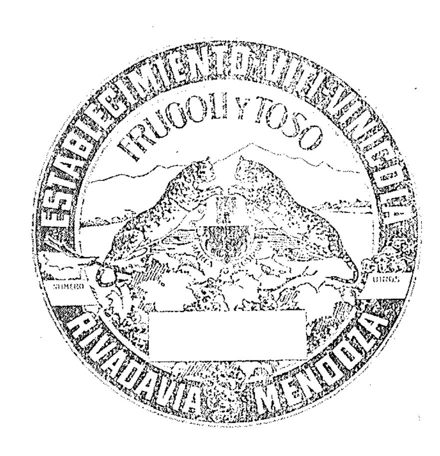
Acta nº 19.549





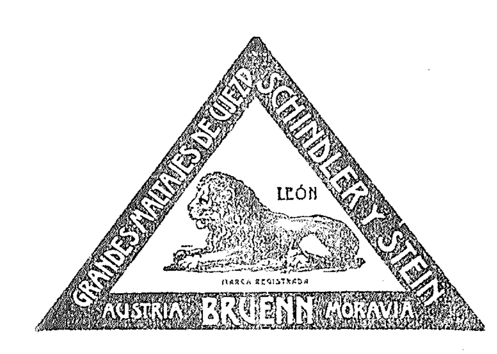
Diciembre 29 de 1906.—Lever Brothers Limited.—Jabones en general, clase 14 y 58. v-7-enero

Acta nº. 19.558



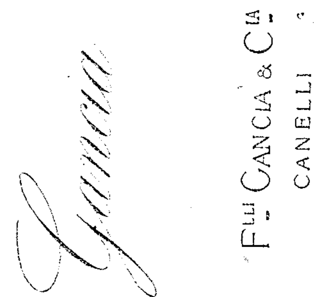
Diciembre 31 de 1906.—Frugoli Toso y Cía. —Vinos en general, clase 68. v-8-enero.

Acta nº 18 290



Julio 26 de 1906.—Schindler y Stein.—Malta preparada para la fabricación de cerveza, clases 80 (Duplicada). v-9-enero.

Acta nº 19.561





Diciembre 31 de 1906.—Fratelli Gancia y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-8-enero.

Acta nº 19.511

"TINKAL"

Diciembre 28 de 1906.—Sociedad Anónima La Farmaco Argentina.—Jabones, clases 14, 58 y 79. v-5-enero.

Acta nº 19.490

«La Porteña»

Diciembre 24 de 1906.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—Sdad. Ama.)—Tejidos y cintas elásticas de todas clases, clase52. v-9-enero

Acta nº 19 562

«IXODINA»

Enero 2 de 1907.—Amadeo Portas.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-enero.

Acta nº 19.557



Diciembre 31 de 1906.—Frugoli Toso y Cía. —Vinos en general, clase 68. v-9-enero.

Acta nº 19 558



Diciembre 31 de 1906.—Friedrich Feustell Nfl.—Un preparado químico farmacéutico, clases 11 y 79. v-8-enero.

Marca renunciada nº 14.389

«EUCALIPTUS»

Concedida en junio 20 de 1905 al señor Juan J. Campos, quien renuncia esta marca para los artículos de la clase 17 y molinos de viento y sus accesorios, clase 22. v-4-enero.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspín.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.